

FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA III TITULARIZACION DE CARTERA IMPORTADORA TOMBAMBA

INFORME SEMESTRAL A LOS INVERSIONISTAS CORTE JUNIO 30 DE 2020

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, con fecha 28 de junio del 2018, ante la Notaria Titular Cuadragésima Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Isabel Cristina Correa Acebo.

DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO:

FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA III TITULARIZACION DE CARTERA IMPORTADORA TOMBAMBA

CONSTITUYENTE / ORIGINADOR:

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

BENEFICIARIO:

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

INVERSIONISTAS:

Equivida Cia De Seguros Y Reaseguros S.A
Fondo Administrado De Inversión Fondo Real
Fondo De Inversión Administrado Fixed 90
Fondo De Inversión Administrado Flexible 30-60
Fondo De Inversión Administrado Futuro Ahorro Programado

FIDUCIARIO O AGENTE DE MANEJO:

GENERATRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A. (antes denominada MMG TRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.)

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

0993110124001



1. OBJETO DE LA TITULARIZACIÓN

De conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera **FINALIDAD, DENOMINACIÓN y, DESIGNACIÓN DE LA FIDUCIARIA** del contrato de constitución "...tiene por objeto la constitución de un patrimonio de propósito exclusivo o patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA III TITULARIZACIÓN DE CARTERA IMPORTADORA TOMEBA M B A" que será administrado por la FIDUCIARIA y mediante el cual se desarrollará un proceso de TITULARIZACIÓN y emisión de valores con cargo al patrimonio autónomo conformado por la CARTERA aportada y transferida al FIDEICOMISO, así como por los FLUJOS generados. Las características de las CLASES del proceso de TITULARIZACIÓN efectuado a través de este instrumento son las siguientes:

Clase	Monto	Plazo	Tasa de Interés	Amortización de Capital	Pago de Interés
D	US\$ 5'000.000	1.440 días	6.75%	Trimestral	Trimestral
E	US\$ 5'000.000	1.800 días	7.00%	Trimestral	Trimestral

El cálculo de intereses de los VALORES será efectuado en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. Las Tablas de Amortización se adjuntan como documentos habilitantes del CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL. La amortización será efectuada en pagos de capital iguales. Dentro del proceso de TITULARIZACIÓN y para efectos de cumplir con lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se establece que el punto de equilibrio se fijará al momento de la colocación de un VALOR. Para el cumplimiento del PUNTO DE EQUILIBRIO, se tendrá el mismo plazo que el de la oferta pública, incluida su prórroga, en caso de existir"

De igual manera, conforme lo establece la Cláusula Quinta Finalidad e Instrucciones del contrato de Fideicomiso, el negocio se constituyó con la finalidad de: "...desarrollar un proceso de TITULARIZACIÓN DE CARTERA por el monto de hasta Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.000,00), al tenor de lo dispuesto en los artículos ciento treinta y ocho (138) y ciento cuarenta y tres (143) dela Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico, Monetario y Financiero) y demás normas aplicables, para lo cual se emitirán con cargo al Patrimonio Autónomo del FIDEICOMISO, VALOR (ES) por un valor nominal que no exceda el monto de la CARTERA aportada al FIDEICOMISO MERCANTIL, excluido el monto correspondiente a la SOBRECOTERIALIZACIÓN. El ORIGINADOR realiza el presente proceso de TITULARIZACIÓN con objeto de destinar el sesenta por ciento (60%) de los recursos recibidos por la colocación de los VALORES, a reestructuración de pasivos, es decir, que con esos recursos el ORIGINADOR pre cancelará (o cancelará) obligaciones existentes con instituciones del sistema financiero nacional. El restante cuarenta por ciento (40%) de los recursos recibidos como consecuencia de la colocación de los VALORES será destinado por el ORIGINADOR a financiar su capital de trabajo, específicamente para pagar a sus proveedores nacionales y/o del exterior."



2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES

Con fecha 27 de agosto de 2018 se suscribió Prospecto de Oferta Pública del Fideicomiso Mercantil de la III Titularización De Cartera Importadora Tomebamba entre IMPORTADORA TOMBAMBA S.A., como Originador, y MMG Trust Ecuador Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. como Agente de Manejo del proceso de Titularización, el mismo que fue ingresado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para su respectiva aprobación.

Mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00007669 del 27 de agosto de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve aprobar la emisión del proceso titularización por parte del Fideicomiso Mercantil de la III Titularización De Cartera Importadora Tomebamba hasta por un monto de \$ 10'000.000,00.

Finalmente, con fecha 28 de agosto de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió el Certificado de Inscripción correspondiente; mediante el cual legitima que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. 2018.G.13.002328 y como Valor "VTC TOMBAMBA III" bajo el No. 2018.G.04.002329.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN TRANSFERIDO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo a lo indicado en la Cláusula Cuarta del contrato de Fideicomiso, el Originador transfirió y aportó al negocio fiduciario, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, la suma de USD 10.000,00 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Dicha suma de dinero serviría para la constitución del FONDO ROTATIVO, conforme lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de constitución del Fideicomiso, el mismo que estará destinado para cubrir pasivos con terceros distintos de los inversionistas.

De igual manera, el Originador endosó y transfirió a título de fideicomiso mercantil libres de todo tipo de gravamen, prohibición de enajenar, limitación al dominio o posesión ni limitación de ninguna naturaleza, la CARTERA integrada por al menos la cantidad de: Trece Millones de Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 13.000.000,00), que corresponderá al capital por amortizar del financiamiento de los vehículos, así como al capital por amortizar del financiamiento del seguro cuyo periodo se encuentre devengando. La suma que excede del monto de los Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000.000,00) representa la SOBRECOTERIALIZACIÓN, cuyo detalle ha sido entregado al AGENTE DE MANEJO y conocido, analizado y evaluado por la CALIFICADORA DE RIESGOS.

4. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

En atención a la Cláusula Sexta-Instrucciones para la Fiduciaria o Agente de Manejo- del contrato de constitución del Fideicomiso, se procede a informar las actividades cumplidas por la Fiduciaria hasta la fecha de corte del presente informe:



4.1. Contrataciones realizadas por el Fideicomiso:

A la fecha de corte del presente informe, la Fiduciaria en nombre del Fideicomiso ha suscrito los siguientes contratos:

- i. Con fecha 30 de junio de 2018 se contrató a la Compañía Importadora Tomebamba S.A., como Administrador de Cartera y/o Agente de Recaudo.
- ii. Con fecha 12 de julio de 2018 se contrató a la Compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. por servicios de custodia, desmaterialización, y agente pagador.
- iii. Con fecha 25 de septiembre de 2018 se contrató a la Compañía BDO ECUADOR S.A., por servicios de auditoría externa.
- iv. Con fecha 9 de septiembre de 2019 se contrató a la Compañía Moore Stephens & Asociados Cia. Ltda., para realizar los servicios de auditoría externa.

4.2. Información y Características de los Títulos Emitidos:

El monto total de la Titularización es de US\$ 10'000.000,00; a la fecha de corte del presente informe los títulos se encuentran colocados y vendidos.

A continuación, se detallan las Características de los Títulos:

VTC TOMBAMBA III		
Clase	D	E
Monto	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00
Plazo	1440	1800
Tasa de interés	6.75%	7%
Fecha de Emisión	12/09/2018	12/09/2018

4.3. Información Colocación De Valores:

Conforme lo establece el contrato de constitución del Fideicomiso, se deberá: *"Colocar los VTC TOMBAMBA III correspondientes a la emisión efectuada. La colocación de los VTC TOMBAMBA III se realizará a través de las Bolsas de Valores de Quito y/o Guayaquil, según sea instruido por el ORIGINADOR y por intermedio del AGENTE COLOCADOR. Los VALORES que no sean colocados entre los INVERSIONISTAS quedarán en tesorería del FIDEICOMISO y no constituirán un PASIVO del FIDEICOMISO..."*; por lo expuesto, se procedió a la colocación de los títulos valores de la presente emisión conforme el siguiente detalle:

VTC TOMBAMBA III		
Clase	D	E
Monto	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00
Plazo	1440	1800
Tasa de interés	6.75%	7%
Fecha de Emisión	12/09/2018	12/09/2018

4.4. Calificación de Riesgo:

En relación a lo indicado en el numeral Seis.Tres. de la Cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso, la Calificación de Riesgos del presente proceso de Titularización es realizada por la compañía Class International Rating Calificadora



de Riesgos S.A., quien otorgó la calificación Inicial de "AAA" al proceso de Titularización.

Conforme lo establece la normativa, la Calificación de Riesgos deberá ser actualizada semestralmente, es así que mediante comité de calificación celebrado el 31 de enero de 2020, se mantiene la calificación en "AAA".

Class International Rating
CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

CERTIFICADO

"FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA III TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE IMPORTADORA TOMBAMBA"

El Comité de Calificación No. 010-2020 celebrado en Quito, el día 31 de enero de 2020 por unanimidad decidió otorgar la calificación de:

"AAA"

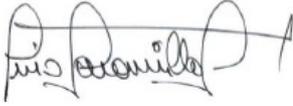
Categoría AAA: Corresponde al patrimonio autónomo que tiene excelente capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
La categoría de calificación descrita puede incluir signos de más (+) o menos (-). El signo de más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

ESTRUCTURA DE LA TITULARIZACIÓN:

Originador: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
Monto: USD 10'000.000,00
Instrumento Calificado: "FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA III TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE IMPORTADORA TOMBAMBA"
Clases y Valores:

	Clase D	Clase E
Monto (USD)	5.000.000	5.000.000
Plazo (días)	2.440	2.850
Tasa de Interés	6,75%	7,00%

Quito, 31 de enero de 2020


Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA
Gerente General

CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. asumió el debido cuidado de calificación con el cuidado y precaución necesarios para su elaboración. La información se ha originado en fuentes que se estiman confiables, especialmente al propio emisor, originador, los informes de auditoría externa y otros. CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. no ha realizado tareas de auditoría sobre dicha información; los informes y calificación constituyen opinión y no recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio, sino una evaluación sobre el riesgo crediticio involucrado en éste. La presente Calificación de Riesgos tiene una vigencia de seis meses o menos, en caso que la calificadora decida revisarla en menor plazo.

4.5. Entrega de Recursos al Originador Producto de la Colocación de Valores:

De acuerdo a lo establecido en el numeral Diez de la Cláusula Sexta del contrato de constitución, la Fiduciaria deberá: "Entregar al ORIGINADOR el producto neto de la colocación de los VTC TOMBAMBA III dentro de las veinte y cuatro horas siguientes a las respectiva efectivización de los fondos, así como los documentos de soporte necesarios por parte del AGENTE COLOCADOR. La entrega la realizará el AGENTE DE MANEJO al ORIGINADOR descontando previamente: Diez.uno.- Los descuentos sobre el valor nominal aplicados en la venta de los VALORES, en el caso de que se hubieren vendido con descuento sobre su valor nominal, previa autorización del ORIGINADOR, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima cuarta del CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL. Diez.dos.- Los gastos, impuestos o costos que deban ser asumidos por el ORIGINADOR, conforme lo determinado en la cláusula décima octava el CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL. Diez.tres.- Los recursos que se deban destinar a la constitución inicial y reposición del FONDO ROTATIVO conforme lo determinado en el CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL. Diez.cuatro.- Las comisiones que cobren las bolsas de valores y casas de valores que intervengan en la colocación de los VALORES....."



Así mismo, el Fideicomiso recibió los flujos producto de la venta de los títulos valores, y, también procedió con la entrega de los mismos al Originador, una vez descontado los valores correspondientes al Fondo de Reserva Liquidez, conforme el siguiente detalle:

Fecha Recepción Flujos al Fideicomiso	Flujos Recibidos a la Cuenta del Fideicomiso	Fecha Entrega Flujos Originador	Retención Fondo Reserva Liquidez	Valor Entregado Originador
06/09/2018	9.946.597,88	10/09/2018	292.968,75	9.690.330,00

4.6. Información de la Cartera Titularizada:

4.6.1. Recaudación de Flujos de Cartera

Conforme lo establece el numeral trece de la Cláusula Sexta -Instrucciones para la Fiduciaria o Agente de Manejo- del contrato de constitución del Fideicomiso, "...el ADMINISTRADOR DE CARTERA transferirá a la cuenta del FIDEICOMISO designada para el efecto, los FLUJOS generados por el cobro de la CARTERA correspondientes a la semana precedente, esto es que los FLUJOS cobrados o recaudados en una semana (semana uno de cada ciclo) y que hayan sido efectivizados hasta la fecha de entrega, serán transferidos al FIDEICOMISO por parte del ADMINISTRADOR DE CARTERA el primer día laborable de la semana siguiente (semana dos), y así sucesivamente, durante la vigencia de la TITULARIZACIÓN y del CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL."; y ha transferido los recursos detallados a continuación a la cuenta corriente del Fideicomiso:

Fecha	Titularizada	Sobrecolateral	Total Recaudado
Jun-20	\$ 358.489,38	\$ 115.878,74	\$ 474.368,12
May-20	\$ 248.566,04	\$ 106.512,15	\$ 355.078,19
Abr-20	\$ 240.935,45	\$ 35.987,83	\$ 276.923,28
mar-20	\$ 373,104.51	\$ 97,101.94	\$ 470,206.45
feb-20	\$ 400,877.98	\$ 133,142.50	\$ 534,020.48
ene-20	\$ 438,985.77	\$ 130,639.93	\$ 569,625.70
dic-19	\$ 494.076,47	\$ 164.356,10	\$ 658.432,57
nov-19	\$ 441.063,33	\$ 125.979,63	\$ 567.042,96
oct-19	\$ 483.556,03	\$ 186.145,10	\$ 669.701,13
sep-19	\$ 494.040,13	\$ 172.049,85	\$ 666.089,98
ago-19	\$ 484.716,04	\$ 161.382,16	\$ 646.098,20
jul-19	\$ 580.588,98	-	\$ 580.588,98
jun-19	\$ 533.815,15	\$ 180.393,99	\$ 714.209,14
may-19	\$ 578.771,53	\$ 195.637,52	\$ 774.409,05
abr-19	\$ 654.951,24	\$ 174.681,17	\$ 829.632,41
mar-19	\$ 575.167,32	\$ 174.680,59	\$ 749.847,91
feb-19	\$ 566.733,42	\$ 167.140,74	\$ 733.874,16
ene-19	\$ 534.815,44	\$ 193.665,50	\$ 728.480,94
dic-18	\$ 530.569,29	\$ 157.880,35	\$ 688.449,64
nov-18	\$ 510.960,71	\$ 164.204,01	\$ 675.164,72
oct-18	\$ 52.606,21	\$ 151.475,74	\$ 678.081,95
sep-18	\$ 467.821,41	\$ 134.363,04	\$ 602.184,45



ago-18	\$ 479.139,15	\$ 124.063,24	\$ 603.202,39
jul-18	\$ 443.425,94	\$ 163.786,31	\$ 607.212,25
jun-18	\$ 106.731,19	\$ 26.720,05	\$ 133.451,24

* Valores corresponden a capital e intereses

4.6.2. Aportes de Cartera - Adicionales

Hasta la fecha de corte del presente informe, el Originador realizó los siguientes aportes de cartera (capital) al Fideicomiso:

Fecha	Aporte de Cartera (Capital e Intereses)		
	Titularizada	Sobrecolateral	Total
jun-2020	\$ 23.323,36	-	\$ 23.323,36
may-2020	\$ 44.227,94	-	\$ 44.227,94
abri-2020	\$ 730.591,03	\$ 238.670,03	\$ 969.261,06
mar-20	\$ 142,366.51	-	\$ 142,366.51
feb-20	-	-	-
ene-20	-	-	-
dic-19	\$ 571.890,89	\$ 176.599,04	\$ 748.489,93
nov-19	-	-	-
oct-19	-	-	-
sep-19	\$ 356.511,19	\$ 94.185,97	\$ 450.697,16
ago-19	\$ 444.737,11	\$ 124.422,58	\$ 569.159,69
jul-19	-	-	-
jun-19	\$ 357.917,01	\$ -	\$ 357.917,01
may-19	\$ 693.186,04	\$ 228.156,22	\$ 921.342,26
abr-19	\$ 889.650,33	\$ 322.501,75	\$ 1.212.152,08
mar-19	\$ -	\$ -	\$ -
feb-19	\$ 884.169,24	\$ 393.188,99	\$ 1.277.358,23
ene-19	\$ 755.942,56	\$ 216.880,59	\$ 972.823,15
dic-18	\$ 407.795,16	\$ 135.886,69	\$ 543.681,85
nov-18	\$ 1.100.143,84	\$ 381.827,88	\$ 1.481.971,72
oct-18	\$ 947.903,00	\$ 279.168,83	\$ 1.227.071,83
sep-18	\$ 745.218,08	\$ 206.308,06	\$ 951.526,14
ago-18	\$ 1.021.204,93	\$ 392.478,51	\$ 1.413.683,44
jul-18	\$ 427.301,77	\$ 123.599,66	\$ 550.901,43
jun-18	\$ 12.135.059,93	\$ 3.758.227,03	\$ 15.893.286,96

4.6.3. Restituciones de Flujos de Cartera al Originador:

Conforme a lo establece el numeral Diecinueve de la Cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso, la Fiduciaria deberá: "Entregar al ORIGINADOR los beneficios que le correspondan de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, los cuales corresponden a los recursos objeto de la colocación de los VALORES una vez efectuadas las respectivas deducciones, así como también los excedentes de efectivo existentes una vez cubierta la prelación



establecida en las instrucciones que constan en el numeral quince (15) de la cláusula sexta del CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.”; a continuación, se presenta un detalle de las restituciones por excedentes realizadas:

Restitución de Flujos al Originador	
Fecha	Monto
jun-20	\$ 372.211,77
may-20	\$ 202.009,54
abr-20	42.080,20
mar-20	\$ 213.685,33
feb-20	\$ 125,837.06
ene-20	\$ 537,519.16
dic-19	\$ 453,581.83
nov-19	\$ 397,807.52
oct-19	\$ 337,310.20
sep-19	\$ 673.937,41
ago-19	\$ 378.616,11
jul-19	\$ 326.807,17
jun-19	\$ 856.643,32
may-19	\$ 339.184,41
abr-19	\$ 532.954,61
mar-19	\$ 464.367,87
feb-19	\$ 369.496,12
ene-19	\$ 413.484,90
dic-18	\$ 555.969,70
nov-18	\$ 116.993,76
oct-18	\$ 261.027,16
sep-18	\$ 465.664,09
ago-18	\$ 542.436,19
jul-18	\$ 347.413,33

4.7. Informe de la Situación de los Mecanismos de Garantía:

4.7.1. Fondo de Reserva de Liquidez:

De acuerdo a lo indicado en el numeral Diez.seis de la Cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso: "Para la constitución del FONDO DE RESERVA DE LIQUIDEZ, se descontará a los recursos provenientes de la colocación el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del próximo dividendo de Capital a pagarse, es decir por cada VALOR de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América(US\$10.000,00) colocado de la CLASE D la FIDUCIARIA deberá descontar la suma de trescientos doce con cincuenta centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 312,50) y por cada VALOR de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) colocado de la CLASE E la FIDUCIARIA deberá descontar la suma de doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250,00), hasta llegar a la suma de Doscientos ochenta y un mil



doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$281.250,00), una vez colocado el cien (100%) por ciento de los VALORES de las CLASES D y E; el mismo que se mantendrá durante los cuatro primeros años de la emisión de los VALORES (mes 48) y una vez cancelada la CLASE D de la emisión, se mantendrá un valor de Ciento veinte cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000,00) hasta la cancelación total de los valores de la Titularización."

- Se deja constancia que, a la fecha de corte del presente informe, el Fondo de Reserva de Liquidez asciende a USD 281.250,00; dichos recursos se encuentran invertidos en Banco Pichincha según Certificado de Depósito a Plazo No. 1073844

4.7.2. Fondo de Reserva por Descalce de Plazos:

En atención a lo establecido en el numeral Quince.Tres de la Cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso: "Después de cumplir con los niveles uno y dos del ORDEN DE PRELACIÓN, se debe aprovisionar los recursos suficientes para la constitución del FONDO DE RESERVA por descalce de plazos hasta el mes doce (12), cuando llegará a la suma de ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$140.625,00). Para la constitución del fondo se aprovisionará mensualmente en montos iguales de once mil setecientos dieciocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.718,75), del primero al décimo segundo mes."

- Se deja constancia que, a la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, el Fondo de Reserva por Descalce asciende a la suma de \$140.625,36; dichos recursos se encuentran invertidos en Banco Pichincha según Certificado de Depósito a Plazo No. 1073843

4.7.3. Sustitución de Cartera:

El numeral Veintidós de la Cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso, indica lo siguiente: "...se efectuará de manera mensual dentro de los cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de cierre de acuerdo a las siguientes consideraciones: (i) Cuando uno o varios de los vehículos cuya CARTERA haya sido aportada al FIDEICOMISO sufra un siniestro de pérdida total. (ii) Cuando el cliente se encuentre reportado en alguna de las listas de observados que el ORIGINADOR tiene disponible. (iii) En caso de fallecimiento, insolvencia, liquidación del deudor titular o contratante de la obligación objeto de la CARTERA aportada al FIDEICOMISO. (iv) Cuando la cartera registre atrasos mayores a noventa (90) días. (v) Cuando la CARTERA sea prepagada total o parcialmente (vi) Cuando el vehículo objeto del crédito sufra un siniestro y no cuente con seguro."

A continuación, un detalle de la cartera restituida en junio/2020:

Restitución de Cartera por Mora			
Tipo	Saldo Capital	Saldo Interés	Total
Sobrecolateral	22.044,59	3.073,15	25.117,74
Titularizada	-	-	-
Total	\$ 22.044,59	\$ 3.073,15	\$ 25.117,74



En el presente período se han realizado pre-cancelaciones parciales y totales de las operaciones.

4.7.4. Sobrecolateralización

Conforme lo establece el numeral Seite.Uno. de la Cláusula Séptima del contrato de constitución del Fideicomiso, la SOBRECOLATERALIZACIÓN consiste en: "un MECANISMO DE GARANTÍA en el cual el monto de los activos entregados al FIDEICOMISO, exceda al valor de los valores emitidos en forma tal que cubra el ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD. Este mecanismo tiene como objetivo resguardar los intereses de los INVERSIONISTAS para que las obligaciones emitidas sean cumplidas bajo los términos y plazos pactados. Al momento de la constitución del FIDEICOMISO se ha considerado una SOBRECOLATERIZACIÓN que corresponde al treinta por ciento (30,00%) del monto de la emisión. Lo cual representa seis punto once (6.11) veces el ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD. El ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD promedio ponderado de la CARTERA de Importadora Tomebamba fue de cuatro punto noventa y uno por ciento (4,91%) es decir que la cobertura debería ser al menos de siete punto treinta y siete por ciento (7,37%) del monto a emitirse, considerando que la emisión será hasta Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.000,00), la garantía debería representar al menos setecientos treinta y siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$737.000,00) es decir, al menos de uno punto cinco veces el ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD multiplicado por el monto a emitirse; sin embargo, se ha considerado una SOBRECOLATERIZACIÓN del treinta por ciento (30,00%) respecto del saldo insoluto de capital de los valores emitidos y colocados, que es el porcentaje mínimo que se debe mantener durante la vigencia de la emisión en arreglo a lo dispuesto en este contrato, sin perjuicio de que mensualmente deberá cumplirse además con los niveles de SOBRECOLATERIZACIÓN que constan en la siguiente tabla:

PERIODO	SOBRECOLATERALIZACIÓN
I TRIM. - XII TRIM.	30.00%
XIII TRIM. - XVIII TRIM.	40.00%
XIX TRIM. - XX TRIM.	80.00%

Por lo anterior, el Fideicomiso se encuentra en el Periodo del I TRIM – XII TRIM, es decir el 30%, es así por lo que se da cumplimiento conforme el siguiente detalle:

MONTO DE LA EMISION	% SOBRECOLATERAL	NIVEL COBERTURA
10.000.000,00	30%	3.000.000,00

SALDO DE OBLIGACIÓN	% SOBRECOLATERAL	NIVEL COBERTURA MÍNIMO EXIGIDO
6.062.500,00	30%	1.818.750,00

4.7.5. Nivel agregado de cobertura de los Mecanismos de Garantía:

El siguiente cuadro detalla el nivel de cobertura de los mecanismos de garantía correspondientes al fideicomiso:



MECANISMOS DE GARANTIA	30-jun-20
Fondo de Reserva de Liquidez	281.250,00
Fondo de Reserva por Descalce	140.625,36
Sobrecolateralización	1.881.399,78
Total Mecanismos de Garantía	2.303.275,14
Pasivos con Inversionistas	6.062.500,00
Relación Porcentual	37,99%
Nivel Cobertura Mínimo Requerido	
Fondo de Reserva de Liquidez	281.250,00
Sobrecolateralización	1.881.399,78
Fondo de Reserva por descalce	140.625,36
Índice de Siniestralidad	
Índice de Siniestralidad	4,91%
Nivel Mínimo de Cartera Sobrecolateral (6.11 veces el Índice de Siniestralidad)	30%

La relación porcentual entre la combinación de los Mecanismos de Garantía y las Obligaciones con los Inversionistas es de 37.99%, que supera el nivel de cobertura mínimo establecido en el Contrato del Fideicomiso.

4.8. Cuenta Bancaria:

De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Originador, el Fideicomiso mantiene una cuenta corriente en el Banco Pichincha, signada con el No. 2100177134

- Se deja constancia que, a la fecha de corte del presente informe, el saldo de la cuenta asciende a USD 453.337,36

4.9. Fondo Rotativo

Conforme lo establece la Cláusula Primera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Originador transfirió y aportó al Fideicomiso la suma de USD10.000,00 por concepto de Fondo Rotativo, para cubrir los pasivos con terceros distintos de los inversionistas.

- Al 30 de junio de 2020 el fondo rotativo asciende a USD10.000,00; el mismo que se encuentra en la cuenta corriente del Fideicomiso.

4.10. Pasivos del Fideicomiso - Obligaciones con los Inversionistas:

A la fecha de corte del presente informe, la obligación con Inversionistas asciende a USD 6.625.000,00 correspondiente al saldo insoluto de capital.



Inversionista	No. Títulos	Saldo Capital	Saldo Interés	V. Nominal	C. Pagado	% Pagado
Equivida Cia De Seguros Y Reaseguros S.A	1	1.012.500,00	85.429,69	1.800.000,00	787.500,00	43,750 %
Fondo Administrado De Inversión Fondo Real	1	1.625.000,00	199.062,50	2.500.000,00	875.000,00	35,000 %
Fondo De Inversión Administrado Fixed 90	1	585.000,00	71.662,50	900.000,00	315.000,00	35,000 %
Fondo De Inversión Administrado Flexible 30-60	2	2.710.000,00	263.350,00	4.600.000,00	1.890.000,00	41,087 %
Fondo De Inversión Administrado Futuro Ahorro Programado	1	130.000,00	15.925,00	200.000,00	70.000,00	35,000 %
TOTAL		6.062.500,00	635.429,69	10.000.000,00	3.937.500,00	39,375 %

Cabe señalar que el 2 de junio de 2020, se canceló el sexto dividendo a los inversionistas. A continuación, un detalle de los valores cancelados:

DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	DIVIDENDO
Persona Jurídica	112.500,00	18.984,38	131.484,38
Fondos de Inversión	450.000,00	95.000,00	545.000,00
TOTAL	562.500,00	113.984,38	676.484,38

4.11. Provisiones para pago a Inversionistas:

El contrato de Fideicomiso, en el numeral Quince.Cuatro. de Cláusula Sexta - INSTRUCCIONES PARA LA FIDUCIARIA O AGENTE DE MANEJO- estipula que: "La provisión y acumulación de recursos para estos efectos se hará de la siguiente manera: (i) Se aprovisionará de manera mensual 1/3 del próximo pago trimestral (incluyendo amortización del capital y pago de intereses) correspondientes a las CLASES D y E. En el caso de que se colocale el total de los VALORES, la provisión mensual debería hacerse como se indica en la siguiente tabla:



MES	CLASE D		CLASE E		TOTAL PROVISIÓN
	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	
1	104,166.67	28,125.00	83,333.33	29,166.67	244,791.67
2	104,166.67	28,125.00	83,333.33	29,166.67	244,791.67
3	104,166.67	28,125.00	83,333.33	29,166.67	244,791.67
4	104,166.67	26,367.19	83,333.33	27,708.33	241,575.52
5	104,166.67	26,367.19	83,333.33	27,708.33	241,575.52
6	104,166.67	26,367.19	83,333.33	27,708.33	241,575.52
7	104,166.67	24,609.38	83,333.33	26,250.00	238,359.38
8	104,166.67	24,609.38	83,333.33	26,250.00	238,359.38
9	104,166.67	24,609.38	83,333.33	26,250.00	238,359.38
10	104,166.67	22,851.56	83,333.33	24,791.67	235,143.23
11	104,166.67	22,851.56	83,333.33	24,791.67	235,143.23
12	104,166.67	22,851.56	83,333.33	24,791.67	235,143.23
13	104,166.67	21,093.75	83,333.33	23,333.33	231,927.08
14	104,166.67	21,093.75	83,333.33	23,333.33	231,927.08
15	104,166.67	21,093.75	83,333.33	23,333.33	231,927.08
16	104,166.67	19,335.94	83,333.33	21,875.00	228,710.94
17	104,166.67	19,335.94	83,333.33	21,875.00	228,710.94
18	104,166.67	19,335.94	83,333.33	21,875.00	228,710.94
19	104,166.67	17,578.13	83,333.33	20,416.67	225,494.79
20	104,166.67	17,578.13	83,333.33	20,416.67	225,494.79
21	104,166.67	17,578.13	83,333.33	20,416.67	225,494.79
22	104,166.67	15,820.31	83,333.33	18,958.33	222,278.65
23	104,166.67	15,820.31	83,333.33	18,958.33	222,278.65
24	104,166.67	15,820.31	83,333.33	18,958.33	222,278.65
25	104,166.67	14,062.50	83,333.33	17,500.00	219,062.50
26	104,166.67	14,062.50	83,333.33	17,500.00	219,062.50
27	104,166.67	14,062.50	83,333.33	17,500.00	219,062.50
28	104,166.67	12,304.69	83,333.33	16,041.67	215,846.35
29	104,166.67	12,304.69	83,333.33	16,041.67	215,846.35
30	104,166.67	12,304.69	83,333.33	16,041.67	215,846.35
31	104,166.67	10,546.88	83,333.33	14,583.33	212,630.21
32	104,166.67	10,546.88	83,333.33	14,583.33	212,630.21
33	104,166.67	10,546.88	83,333.33	14,583.33	212,630.21
34	104,166.67	8,789.06	83,333.33	13,125.00	209,414.06
35	104,166.67	8,789.06	83,333.33	13,125.00	209,414.06
36	104,166.67	8,789.06	83,333.33	13,125.00	209,414.06
37	104,166.67	7,031.25	83,333.33	11,666.67	206,197.92
38	104,166.67	7,031.25	83,333.33	11,666.67	206,197.92
39	104,166.67	7,031.25	83,333.33	11,666.67	206,197.92
40	104,166.67	5,273.44	83,333.33	10,208.33	202,981.77
41	104,166.67	5,273.44	83,333.33	10,208.33	202,981.77
42	104,166.67	5,273.44	83,333.33	10,208.33	202,981.77
43	104,166.67	3,515.63	83,333.33	8,750.00	199,765.63
44	104,166.67	3,515.63	83,333.33	8,750.00	199,765.63
45	104,166.67	3,515.63	83,333.33	8,750.00	199,765.63
46	104,166.67	1,757.81	83,333.33	7,291.67	196,549.48
47	104,166.67	1,757.81	83,333.33	7,291.67	196,549.48
48	104,166.67	1,757.81	83,333.33	7,291.67	196,549.48
49			83,333.33	5,833.33	89,166.67
50			83,333.33	5,833.33	89,166.67
51			83,333.33	5,833.33	89,166.67
52			83,333.33	4,375.00	87,708.33
53			83,333.33	4,375.00	87,708.33
54			83,333.33	4,375.00	87,708.33
55			83,333.33	2,916.67	86,250.00
56			83,333.33	2,916.67	86,250.00
57			83,333.33	2,916.67	86,250.00
58			83,333.33	1,458.33	84,791.67
59			83,333.33	1,458.33	84,791.67
60			83,333.33	1,458.33	84,791.67

Independientemente de si se colocase o no el total de los valores de las CLASES D y E y de que no hubiere vencido el plazo de oferta pública o su prórroga si ésta hubiera sido autorizada; se realizará la provisión mensual de los valores de la emisión en los montos indicados en la tabla anterior con el propósito de salvaguardar los intereses de los INVERSIONISTAS. Si una vez concluidos, la vigencia del Plazo de Oferta Pública y/o su prórroga, o en caso de que el Originador hubiera desistido de seguir colocando los valores, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, numeral veintiséis del CONTRATO DEL FIDEICOMISO, y los Valores de la emisión no hayan sido colocados en su totalidad, la fiduciaria solo provisionará el proporcional al monto colocado.

Al 30 de junio de 2020, se mantiene provisionado la suma de USD 133367.19; los mismos que se encuentran invertido en Certificados de Depósitos, conforme



instrucciones del Originador, y, USD 66.683,59 se encuentran provisionados en la cuenta bancaria del Fideicomiso.

A continuación, se detallan los CDPs que la Fiduciaria mantiene en custodia:

Número Documento	Banco	Inicio	Días Plazo	Vencimiento	Valor Nominal	Tasa Interés	Rendimiento Neto	Total a Recibir	Estado Inversión
457092	BANCO INTERNACIONAL	22/06/2020	72	02/09/2020	133367.19	6.25	1667.09	135034.28	VIGENTE
1073843	BANCO PICHINCHA	02/06/2020	92	02/09/2020	140625.36	6.40	2254.01	142879.37	VIGENTE
1073844	BANCO PICHINCHA	02/06/2020	92	02/09/2020	281250.00	6.40	4508.00	285758.00	VIGENTE

5. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS

De acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso, la Asamblea de Inversionistas estará conformada por los Inversionistas que adquieran los valores emitidos.

5.1. Participación en Asambleas de Inversionistas:

De igual manera, en la Cláusula Décimo Sexta se establecen las normas de funcionamiento y atribuciones de la Asamblea de Inversionistas, esto es: "**Dos.- Participación de los miembros y toma de decisiones:** Cada INVERSIONISTA tendrá derecho a voto en función al saldo insoluto de capital de cada VALOR que posea. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros con derecho a voto; en caso de empate en una votación de los miembros de la ASAMBLEA, el Presidente de la Asamblea tendrá voto dirimente. **Tres.- Tipos de Asamblea, y Periodicidad:** Las reuniones de la ASAMBLEA pueden ser ordinarias o extraordinarias. **Tres.uno.-** Las ordinarias se llevarán a cabo durante los primeros cuatros meses de cada año. **Tres.dos.-** Las reuniones extraordinarias de la ASAMBLEA se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo exijan: sin perjuicio de lo señalado se convocará a la primera ASAMBLEA dentro de los sesenta días posteriores a la primera colocación de valores."

Por lo anterior, a continuación, se detallan las Asambleas de Inversionistas que han sido convocadas y en las que ha participado la Fiduciaria como representante legal del Fideicomiso:

- a. **23 de octubre de 2018:** En el cual se resolvió lo siguiente:
 - i. Se designa como Presidente de la ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS, el FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FLEXIBLE 30-60.
 - ii. La integración del COMITÉ DE VIGILANCIA queda de la siguiente manera:
 - Presidente: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FLEXIBLE 30-60.
 - Secretario: FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION FONDO REAL.
 - Miembro del Comité: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FIXED 90.
 - iii. El representante de la Fiduciaria procede a dar lectura a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso, sobre las ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS.



iv. Dentro del punto varios se indicó a los inversionistas el total de la colocación de los títulos D y E, el proceso de las recaudaciones de cartera, el proceso de las provisiones de los pagos de los inversionistas, el cumplimiento de los mecanismos de garantía y la última Calificación de Riesgo de la Titularización.

b. 26 de abril de 2019: En el cual se resolvió lo siguiente:

i. Conocer y aprobar los Estados Financieros con corte a diciembre 2018.

c. 18 de mayo de 2020: En el cual se resolvió lo siguiente:

i. Conocer Estados Financieros con corte a diciembre 2019;

ii. Estado de Proceso de la Titularización; y,

iii. Varios

6. PÓLIZA DE SEGURO

Conforme a lo indicado en la Cláusula Vigésimo Sexta del contrato de Fideicomiso - Declaraciones y Disposiciones Generales- el Originador declaró que los documentos de crédito aportados debe: "(...) b) Que el cien por ciento (100%) de los DOCUMENTOS DE CRÉDITO transferidos al FIDEICOMISO estén respaldados por pólizas de seguro vigentes "todo riesgo" que cubren al vehículo en garantía, por al menos el primer año de vigencia de la obligación...".

Por lo anterior, a continuación, se detallan las pólizas de seguros vigentes a la fecha de corte del presente informe:

Aseguradora	Numero Póliza	Contratante	Asegurado	Valor póliza	Fecha Desde	Fecha Hasta	Vigencia	Estado
Vaz Seguros S.A.	15963	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	383.522,08	07/12/2017	29/06/2023	1169	Vigente
Vaz Seguros S.A.	41978	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	293.813,13	20/06/2018	18/07/2023	1188	Vigente
Vaz Seguros S.A.	45151	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	290.584,71	20/12/2016	26/03/2023	1074	Vigente
Vaz Seguros S.A.	45150	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	349.809,38	01/06/2018	18/06/2023	1158	Vigente
Vaz Seguros S.A.	15963	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	78.783,08	17/08/2017	12/06/2023	1152	Vigente



Vaz Seguros S.A.	02062015	Importadora Tomebamba S.A	Fideicomiso Mercantil De La Iii Titularizacion De Cartera Importadora Tomebamba	13.481.852,12	02/06/2015	06/03/2022	689	Vigente
------------------	----------	---------------------------	---	---------------	------------	------------	-----	---------

7. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

Se adjunta al presente informe los Estados Financieros correspondientes al 30 de junio de 2020.

7.1. Auditoría Externa:

Según lo establecido en el artículo 21 sección I capítulo I Título V de la "Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores" (R. O. Edición Especial No. 1 del 8 de marzo del 2007), y conforme lo establece el Contrato de Constitución, el presente Fideicomiso si está obligado a contratar auditoría externa.

- En octubre del 2018 se suscribió contrato con la firma auditora, para el informe de auditoría BDO para realizar la revisión del periodo fiscal del año 2018.

Mediante comunicación GT-LF-2019-07-05611 del 08 de julio del 2019 se remitió al Originador el Informe de Auditoria periodo año 2018.

- Con fecha 9 de septiembre de 2019 se contrató a la Compañía Moore Stephens & Asociados Cia. Ltda., para realizar los servicios de auditoría externa.

Mediante comunicación GT-RS-2020-05-04250 del mayo 15 de 2020 se remitió al Originador el Informe de Auditoria periodo año 2019.

8. OBLIGATORIEDAD DE LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS PARA CUMPLIMIENTO ANTE LOS ENTES DE CONTROL:

Los CONSTITUYENTES BENEFICIARIOS están obligados a remitir a la Fiduciaria la actualización anual de las debidas diligencias, revelación de accionistas hasta llegar a la persona natural y documentación e información pertinente requerida por la Fiduciaria en cumplimiento a la normativa vigente:

- Cumplir con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos [R.O. #802 de 21.07.2016], y, las disposiciones establecidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); por lo que se deberá suscribir los formularios de Diligencia Debida y entregar toda la información legal y financiera que solicite la Administradora, sea en calidad de constituyentes, beneficiarios, inversionistas y promitentes compradores.
- Proveer la información necesaria para la presentación al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), del "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", conforme Resolución NAC-DGERCGC12-00777, publicada el 20 de diciembre del 2012 en el Registro Oficial N° 855.
- Reportar información específica sobre la residencia fiscal de titulares de cuenta y personas con quienes inicie relaciones comerciales; para la presentación al



Servicio De Rentas Internas (SRI), conforme Resolución No. NACDGERCGC19-00000045, publicada el 01 de octubre de 2019 en el Suplemento del Registro Oficial No. 51.

En cumplimiento de la normativa pertinente, los Constituyentes y/o Beneficiarios del Fideicomiso quedarán obligados a actualizar anualmente la Fiduciaria toda la documentación e información que requiera con el fin de cumplir con las normas y procedimientos contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos u otras disposiciones legales o reglamentarias, así como toda la información y documentación que requiera la Fiduciaria para determinar la identidad y domicilio de sus socios, accionistas o partícipes de las compañías que actúen en calidad de Constituyentes o Beneficiarios.

- Se deja constancia que, a la fecha de corte del presente informe, la Constituyente mantiene actualizada la información correspondiente a la Debida Diligencia.

9. HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN

La Fiduciaria tiene derecho a cobrar por honorarios de administración del Fideicomiso desde su constitución hasta la emisión de los valores la suma de \$350,00 más IVA; y la suma de \$1.550,00, durante la vigencia del contrato y pagaderos desde la fecha de colocación del primero de los valores hasta la fecha de liquidación del Fideicomiso.

- Se deja constancia que, al corte del presente informe el Fideicomiso no mantiene honorarios pendientes por pagar.

10. PLAZO DE ACEPTACIÓN

Dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha de envío del presente documento, deberá comunicarnos su aceptación del contenido; caso contrario, pasado este término sin que se formulen objeciones o se soliciten aclaraciones a las mismas, se entenderá que la presente rendición de cuentas ha sido aprobada.

Guayaquil, julio 20 de 2020

Firmado digitalmente por MARIA
DE LOURDES VELASTEGUI
COELLAR
Fecha: 2020.07.20 17:24:22 -05'00'

P. Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A.
María de Lourdes Velastegui Coellar
Subgerente